



PROCESO			
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
FICHA TECNICA			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

FICHA TECNICA

OBJETO: 15_9110_378_Contratar la compra de elementos y materiales para las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2026 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- 1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- 2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- 3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe

GOR-F-012 V03



propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La adquisición de elementos y materiales para las actividades de promoción y salud corresponde a una necesidad prioritaria dentro del Plan de Bienestar al Aprendiz del SENA, cuyo propósito es contribuir al desarrollo integral de los aprendices mediante la promoción de hábitos de vida saludables.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco de su compromiso con la formación integral, a través del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices (Resolución No. 1-01399 de 2021), tiene como uno de sus objetivos específicos el "generar y desarrollar actividades de promoción de la salud y del cuidado, y prevención de la enfermedad". Para materializar este objetivo en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de la Regional Boyacá, es imperativa la adquisición de insumos y materiales pedagógicos que permitan ejecutar campañas efectivas de salud dirigidas a la comunidad de aprendices.

La presente solicitud se justifica en la necesidad de dotar al área de Bienestar al Aprendiz con los elementos necesarios para realizar acciones educativas y preventivas en temas de salud reproductiva, autocuidado, salud oral y primeros auxilios, garantizando así el derecho fundamental a la salud y contribuyendo a un entorno formativo seguro y saludable.

Esta adquisición se encuentra plenamente respaldada por el siguiente marco jurídico e institucional:

- Resolución No. 1-01399 de 2021 del SENA: "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices". Esta resolución es el sustento principal, ya que ordena a los centros de formación desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, en el marco de su capacidad presupuestal.
- Constitución Política de Colombia (Artículo 49): Reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y garantiza el acceso a acciones de promoción, protección y recuperación.
- Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud): Establece el derecho fundamental a la salud, obligando a las instituciones a eliminar barreras de acceso.
- Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Enfatiza en las dimensiones de "Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos" y "Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles", alineándose directamente con los insumos solicitados.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 2150 de 2017: Regulan la contratación estatal y establecen las figuras de mínima cuantía y Tienda Virtual como mecanismos ágiles, transparentes y eficientes para la adquisición de bienes, los cuales se ajustan a la naturaleza y valor de esta solicitud.

Los ítems solicitados han sido seleccionados técnicamente para cumplir con los objetivos del Plan de Bienestar:

GOR-F-012 V03



- **Salud Reproductiva y Menstrual:** Los condones, copas menstruales, toallas higiénicas y tampones son elementos esenciales para la educación sexual y reproductiva, la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la garantía de la dignidad menstrual de las aprendices, permitiéndoles participar plenamente en su formación sin barreras biológicas.
- **Prevención del Cáncer de Mama:** El simulador avanzado para examen de mama es una herramienta pedagógica fundamental para enseñar la técnica correcta del autoexamen de seno de manera práctica, segura y efectiva, fomentando la detección temprana entre las mujeres de la comunidad educativa.
- **Salud Oral e Higiene Personal:** Los kits dentales viajeros promueven hábitos de higiene oral básica, mientras que las toallas de microfibra y el bloqueador solar fomentan el cuidado personal y la protección contra factores ambientales, especialmente relevante en un centro agropecuario.
- **Atención Prehospitalaria y Primeros Auxilios:** El botiquín tipo C con su dotación completa, alcohol antiséptico, esparadrapo, vendajes neuromusculares y curitas son indispensables para la atención inicial de urgencias y lesiones comunes, garantizando una respuesta inmediata y eficaz dentro de las instalaciones del centro.

La inversión está dirigida a la población de aprendices matriculados en formación titulada del Centro, en todos sus niveles y modalidades. Al proveer estos elementos en el marco de las campañas de bienestar, se impacta positivamente en su salud física y mental, se reduce el ausentismo por condiciones de salud prevenibles y se contribuye a su desarrollo humano integral, con un enfoque especial en la equidad de género y la protección de poblaciones vulnerables.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con estos elementos y materiales para atender este tipo de procesos y actividades de bienestar al aprendiz, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Esta necesidad, se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones 2026 de la Entidad.
Códigos UNSCSPC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	53	5313	531316	53131600	Condomes
2	42	4218	421815	42181500	Simulador senos
3	51	5110	511016	53131600	alcohol
4	42	4240	424000	42140000	Linimento deportivo
5	53	5313	531316	53131600	Copa menstrual

GOR-F-012 V03



6	42	4214	421400	42140000	kinesiotaping
7	42	4214	421400	42140000	ESPARADRAPO DE TELA
8	42	4214	421400	42140000	Curitas Adhesivas
9	53	5313	531316	53131600	Toallas higiénicas
10	53	5313	531316	53131600	Tampones
11	47	4713	471300	47130000	Cd Toalla De Microfibra For Limpieza Rollo De Tela De
12	42	4217	421720	42172000	Botiquín Tipo C Con Dotación Sin Tabla Espinal
13	53	5313	531315	53131506	Kit Dental Viajero
14	42	4214	421400	42140000	Esparadrapo Microporoso
15	53	5313	531316	53131613	Bloqueador solar X 50 ML

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar el proveedor que entregue los siguientes insumos, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD	REFERENCIA
1	Condomes	MATERIALES: látex de caucho natural LUBRICANTE: Silicona de grado médico COLOR: Transparente LONGITUD MÍNIMA: > 170mm ANCHURA MEDIA: 52 + 2mm DIÁMETRO: 33,10mm GROSOR: De 0,07 a 0,08mm CADUCIDAD: Mínimo 2 años y máximo 4 cuatros desde la entrega a satisfacción. ENSAYOS (NORMA EN ISO 4074): - Volumen de explosión: > 18 dm³ - Presión de explosión: > 1,0 kPa - Fuerza en el punto de rotura: Mediana: > 39N - Alargamiento en la rotura: Mediana: > 700%	CAJA X 24 UNIDADES	90	

GOR-F-012 V03



2	Simulador avanzado examen de mamá	Material: refinado con material de resina de silicona, la forma, el pezón está moldeado por una persona real, y el color de la areola presenta un color natural simulado. La sensación es tan suave y delicada como la piel humana real. Características: La superficie es delicada, con resiliencia, el color y la sensación son mejores que la piel, y la elasticidad no es menor que la leche real. No es tóxico, respetuoso con el medio ambiente, no tiene ningún peligro, tiene la elasticidad, y no tiene miedo de caer. Aplicación: Maceno Diseñado para la expectativa madre, división de galactago, profesionales de Ob-Gyn, parteras, maestros de ciencia, atención médica y educadores médicos / anatomía, estudiantes de medicina y otros profesionales de la salud.	unidad	3	
3	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	Porcentaje de Pureza: 70 % - 96 % Formula: C_2H_5OH Densidad (g/cm3): 0.79 Temp. De Almacenamiento: 15 - 25 °C. Clase: Reactivo Otra(s) Denominación(es): Alcohol Medicinal. Documento(s): Certificado de Análisis. Características: - Frasco x 750 ml. - Uso medicinal libre de partículas. - Antiséptico, desinfectante y germicida. - Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía. - Etiqueta original que indique Registro Sanitario. - Concentración v/v: 69.5 - 70.4 %.	frasco x 700 ml	20	
4	PREPARACION TOPICA DE ALCANFOR	Linimento deportivo Aerosol, , Cada 100g contiene: Mentol 4.33 g, Alcanfor 4.33 g, Salicilato de Metilo 13.00 g, Trementina 16.25 g, Propileno glicol 3.25 g y Alcohol etílico csp	frasco x 200 ml	50	

GOR-F-012 V03



5	Copa menstrual	Excelente resistencia al calor y buena flexibilidad al frío. Buena resistencia al ozono y a la intemperie, es un recipiente fabricado 100% con silicona médico hipoalergénica Talla A,B y C	unidad	80	
6	Vendaje neuromuscular de la máxima calidad	El material base con el que se elabora el kinesiotape temtex es principalmente algodón, carece de látex y el pegamento usado en el adhesivos es Cyanoacrylato de uso médico. Su composición hace que sea elástico longitudinalmente y rígido transversalmente, así favorece una impecable ejecución del Kinesiotaping, consistente en una técnica de vendaje que aporta ayuda funcional sin limitar la movilidad como otros vendajes tradicionales. La aplicación de esta técnica con TEMtEX kinesiology tape traerá, en otros beneficios:	Caja x 6 de diferentes colores de 5 cmx 5m	10	
7	ESPARADRAPO DE TELA	Cinta quirúrgica construida sobre una base de tela semiimpermeable, se recomienda su uso para vendajes extrafuertes, el adhesivo de alta resistencia con óxido de zinc, tratado con emolientes para evitar irritaciones o afecciones en la piel, flexible, fácil de romper, porosa y altamente transpirable para mantener la integridad de la pie. Esparadrapo de tela 4" x 5 yardas color blanco. Esparadrapo de tela 4" x 5 yardas color blanco (10cm X 4.5mt) Caja X 6 Unds Blanco	CAJA X 6 ROLLOS	10	
8	Curitas Adhesivas	Material base en tela no tejida o película de poliuretano cubierta con goma autoadhesiva médica Papel de desprendimiento en papel glassine o PET Almohadilla en material no tejido Impermeables, medida estándar, Empaque abre fácil, Permite transpiración Color piel	Caja x 100 unidades	10	

GOR-F-012 V03

9	Toallas higiénicas	Mayor absorción Longitud: 24 cms Cubierta tipo tela Protección contra los olores Ajuste seguro (Alas).	Paquete x 60	160	
10	Tampones	Los tampones se utilizan para absorber el flujo menstrual durante el periodo y se introducen en la vagina para tal fin. El material absorbente de los tampones es el algodón, la viscosa o una mezcla de los dos. Los tampones se han diseñado de modo que se puedan introducir en la vagina con un aplicador de plástico, Todos los tampones tienen un cordón para que se puedan extraer de manera segura. Algunos también tienen una capa externa adicional para que se puedan introducir y extraer con más facilidad.	Paquete x 48	70	
11	Toalla De Microfibra For Limpieza Rollo De Tela De	Material: fibra de poliéster, poliamida Tamaño del producto: aproximadamente 25x25cm/9.84x9.84 pulgadas Lista de embalaje: 1 * Rollo de tela de limpieza de microfibra (toalla de 20 piezas en total)	Rollo x20 Piezas	10	
12	Botiquin Tipo C Con Dotación Sin Tabla Espinal	Medida: 60 cm * 30 cm * 28 cm COLOR: ROJO Fabricado en lona de alta resistencia, cuenta con siete compartimientos internos en vinilo calibre 20 cada uno con cierre en velcro, en su parte externa cuenta cuatro bolsillos más dos en la parte delantera y uno en cada lateral, además con cinta reflectiva y agarraderas manuales y de hombro para un mejor porte de este Dotación: 2 taco de gasa limpia*100 – 10 sobres de gasa 7,5*7,5*6 un (total 24 un) – 8 apósito o compresa*1 un -4 esparadrapo de tela – 4 sobre de bajalenguas *20 un - 4 venda elástica 2* 5y - 4 venda elástica 3* 5y - 4 venda elástica 5* 5y - 4 venda algodón 3* 5y - 4 venda algodón 5* 5y - 2 jabón quirúrgico clorhexidina*1 litro - 10 bolsas de solución salina* 500 cc - 2 caja de guantes *100 un - 2	Unidad	3	

GOR-F-012 V03



		termómetro - 2 frasco de alcohol antiséptico *345 ml. 2 tijeras- 4 linterna – 8 pilas tipo D - 4 collar cervical adulto – 4 collar cervical pediátrico – 2 kit de inmovilizadores o férula miembros superiores e inferiores adulto – 2 kit de inmovilizadores o férula miembros superiores e inferiores pediátrico – 2 paquete de vasos desechables paquete * 25 - 2 kit de tensiómetro y fonendoscopio - 4 sobre de acetaminofén tabletas por 500 mg *10 - 4 sobre de hidróxido de aluminio tabletas * 10un - 2 sobre de asa tabletas por 100 mg sobre* 10 - 2 elemento de barrera o máscara para rcp. Resolución 0705 de 2007			
13	Kit Dental Viajero	Unidades por pack: -1.Estuche - 1.Cepillo - 1.Crema dental de 70 gr - 1. Enjuague bucal de 80 ml - 1.Seda dental de 30 metros	UNIDAD	300	
14	Esparadrado Microporoso	Largo: 9 m. Ancho: 5 cm. Cantidad de packs: 6 x Caja. Unidades por pack: 6. Formato de venta: Pack. Diseño: Piel. Papel quirúrgico de alta calidad, ideal para el cuidado de la piel. Adhesivo suave y transpirable que evita irritaciones. Resistente al agua, adecuado para entornos húmedos.	CAJA X 6 UNIDADES	2	
15	Bloqueador solar X 50 ML	Protector solar facial factor UV 50	UNIDAD	50	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

GOR-F-012 V03



1. El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el Ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de la presente ficha técnica en perfecto estado, nuevos y en su empaque original.
2. El contratista deberá ofrecer la garantía mínima de un año de los productos suministrados.
3. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser superior a tres (3) años contados a partir de la entrega del producto o elementos en las instalaciones del centro de formación.
4. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.
5. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en cada uno de los ítems.
6. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, traslados y entrega de los insumos requeridos para la ejecución del contrato.
7. El oferente deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
8. Entregar los bienes requeridos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.
9. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR debe restituir a su costa, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. La entrega de los bienes se debe hacer en el almacén del CEDEAGRO, en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.
11. Entregar productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
12. Restituir a su costa los bienes adquiridos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. La restitución del bien deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

GOR-F-012 V03



13. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA, para atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la Entidad en cabeza del supervisor del contrato y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
14. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato o en la restitución de algún producto.
15. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
16. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.
17. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
18. El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega.
19. Es responsabilidad del contratista el costo del personal de descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

GOR-F-012 V03



9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el Ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de la presente ficha técnica en perfecto estado, nuevos y en su empaque original.
2. El contratista deberá ofrecer la garantía mínima de un año de los productos suministrados e instalados.
3. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser superior a tres (3) años contados a partir de la entrega del producto o elemento en las instalaciones del centro de formación.
4. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.
5. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en cada uno de los ítems.
6. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, traslados y entrega de los insumos requeridos para la ejecución del contrato.
7. El oferente deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
8. Entregar los bienes requeridos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas en la invitación pública y oferta presentada y la entrega de los bienes se debe hacer en el almacén del CEDEAGRO, en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

GOR-F-012 V03



9. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR debe restituir a su costa, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Entregar productos de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
11. Restituir a su costa los bienes adquiridos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. La restitución del bien deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.
12. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA, para atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice la Entidad en cabeza del supervisor del contrato y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato o en la restitución de algún producto.
14. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
15. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.
16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
17. El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega.

GOR-F-012 V03



18. Es responsabilidad del contratista el costo del personal de descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

5. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada por el oferente.
2. Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia adjuntando hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas , aportando Copia del contrato y/o Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione y/o tenga alcance con el suministro y/o compraventa de insumos o elementos para la promoción y prevención de la enfermedad, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

NOTA: En caso de contratos con particulares adicionalmente se deberá aportar Facturas de Venta del contrato ejecutado, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

GOR-F-012 V03



6. CRITERIOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

1. En la etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

2. En la etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal, y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

6.2 REQUISITOS SST - ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SST

6.2.1 En la etapa precontractual:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>para empresas de menos de diez (10) trabajadores</u> en clase de riesgo I, II, III <u>puede</u> ser realizado por <u>un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</u> o en alguna de sus áreas, <u>con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	5) <u>Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas</u>, a dicho certificado se le debe anexar: 5) <u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) <u>Certificado que acredite mínimo un año</u> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

GOR-F-012 V03



y que acredite la <u>aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>	5) <u>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas <u>de once (11) a cincuenta (50) trabajadores</u> y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por <u>un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas</u>, con licencia <u>vigente</u> en SST, que acredite <u>mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la <u>aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en	5) <u>Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas</u>, a dicho certificado se le debe anexar: 5) <u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) <u>Certificado que acredite mínimo dos (2) años</u> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) <u>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

GOR-F-012 V03



SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	mejora del SG-SST. Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas <u>de más de cincuenta (50) trabajadores</u> clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST <u>podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST</u>, que cuenten con <u>licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente</u> y el <u>curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.	<u>1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST,</u> a dicho certificado se le debe anexar: 5) <i>Copia de la licencia de vigente</i> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) <i>Certificado que acredite mínimo dos (2) años</i> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) <i>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</i> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

GOR-F-012 V03



	postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
--	--	--	--

6.2.2 En la etapa Contractual:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

7. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1) El contratista deberá entregar los elementos relacionados en el Ítem ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de la presente ficha técnica.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato durante la vigencia será por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOSESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$55.854.165)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será En el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

11. GARANTIAS:

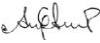
Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses

GOR-F-012 V03

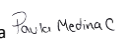


	<i>más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)</i>
	Pago anticipado: <i>por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</i>
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: <i>por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.</i>
	Calidad del servicio: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Ángel Leonardo Pedraza Silva , Coordinación de formación 

Rosa Emilce Díaz Sandoval– Apoyo promoción y prevención 

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética 

Marisel Estupiñán Albarracín - Apoyo HYSI 

Viviana Tejedor Gutiérrez – Apoyo a Contratación. 

GOR-F-012 V03